

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - ISSTECH			
	Nombre del documento	Código	Versión	
	Circular	PG-UEJ-CMN_FR_3	V05	

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

-01119

CIRCULAR NO. ISSTECH/SG/ /2020
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 3 de Diciembre de 2020

CC. SUBDIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTORES DE ÁREA, SECRETARIA PARTICULAR, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, AREA DE ATENCION AUDITORIAS, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, ADMINISTRADORES Y SUBCOORDINADORES MÉDICOS Y PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS ADSCRITAS A LOS DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL ISSTECH, PRESENTE.



Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que la **Secretaría de la Honestedad y Función Pública** en coordinación con la **Secretaría de Igualdad de Género**, tuvieron a bien expedir el nuevo **"Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual"**, el cual fue publicado en el **Periódico Oficial del Estado de Chiapas No. 136, Pub. No. 1203-A-2020** de fecha **11 de noviembre de 2020**, mismo que contiene las bases de actuación para la aplicación uniforme, homogénea y efectiva de las medidas para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual que pudiera presentarse en nuestro Instituto.

Este Instituto que presido y su cuerpo directivo, asumen el firme compromiso de cumplir la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todos sus derechohabientes, de las personas servidoras públicas y demás partes interesadas que intervienen en el desempeño de su misión, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En la interpretación y aplicación del Protocolo, se deberán de considerar los derechos, principios y postulados siguientes: **Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, Perspectiva de género, Acceso a la justicia, Pro persona, Confidencialidad, Presunción de inocencia, Respeto, Protección y garantía de la dignidad, Prohibición de represalias, Integridad personal, Debida diligencia, No revictimización, Transparencia y Celeridad.** Por todo lo anterior, exhorto e invito a todos los titulares de los diferentes órganos administrativos de este Instituto, hagan una lectura minuciosa del Protocolo en comento y sea analizado y discutido con todas las personas servidoras públicas de su área de adscripción, para su cabal cumplimiento.

Para efecto de lo anterior, dicho protocolo podrá ser consultado en el portal del **ISSTECH** en el siguiente link: www.isstech.gov.mx en el banner de **"Integridad Pública"**.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL

DR. ALBERTO CUNDAPI NÚÑEZ



c.c.p.- **Mira Liliana Angell González**.-Secretaría de la Honestedad y Función Pública.-Para su conocimiento.-Ciudad.
c.c.p.- **Lic. María Mándiola Totoricaguena**.-Secretaría de Igualdad de Género.-Mismo fin.-Ciudad.
c.c.p.- **Dr. Marco Antonio Ordoñez Juárez**.-Subdirector General del ISSTECH.- Para su conocimiento - Edificio.
c.c.p.- **C.P. Keiko Tania Yamamoto Nagano**.-Subdir. de Admón. y Pdta. Del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del ISSTECH.-Mismo fin.-Edificio.
c.c.p.- **C.P. Dolores Soledad Martínez Castañón**.- Contralora Interna en el ISSTECH.- Mismo fin.- Edificio.
c.c.p.- **Lic. José Wilberg García Gómez**.- Comisario Público Propietario del ISSTECH.-Mismo fin.- Edificio.
Archivo/Minutario

Revisó: **Lic. Jorge L. Moreno Villatoro**.- Jefe del Depto. de Des. Org. y Srio Ejecutivo del CEPCI.
Elaboró: **Lic. Teodoro Pinacho Coutiño**.-Analista Ejecutivo "A" del DDO.